



## MANUAL LP REMUNERACIONES

### PRÉSTAMO TASA CERO Resolucion Exenta SII N° 110

#### 1.- Introducción

Debido a la **retención adicional de tasa 3%** que debe ser efectuada por los empleadores que a contar del 01-09-2021 paguen rentas del artículo 42 N° 1 de la Ley de Impuesto a la Renta a contribuyentes que hayan obtenido el préstamo tasa cero, se modifica el ingreso de sueldos al sistema para abordar esta temática.

## 2.- Normativa Asociada:

Resolucion Exenta SII N° 110 (2021)

[https://www.sii.cl/normativa\\_legislacion/resoluciones/2021/reso110.pdf](https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2021/reso110.pdf)

Ley 21.252

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1147923>

Ley 21.242

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1146920>

Resolución Exenta SII N° 92 (2020)

[https://www.sii.cl/normativa\\_legislacion/resoluciones/2020/reso92.pdf](https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2020/reso92.pdf)

## 3.-Modificaciones

Se habilita checkbox, que permite al sistema identificar a los trabajadores que formen parte de la nómina de beneficiarios del préstamo tasa cero.

Para seleccionar a estos trabajadores beneficiarios, se habilitan dos vías de ingreso.

## A.- Opción Ficha de Sueldo Empleado

Menú Superior > Empleados > Ficha Mensual de Sueldos.

En esta sección podrá marcar el checkbox, para aquellos trabajadores beneficiados:

Ficha Mensual Empleado - Thomsonreutres

Filtrar Lista de Empleados por  
Centro de Costo: [ ]

Empleado: [Apellidoop Apellidom, Trabajador1] Mes: [Septiembre] Año: [2021]

Centro de Costo: [ ] Sucursal: [ ] Tipo Sueldo: [Mensual] Sueldo Base: [ ] Gratificación: [1] Mayor Reten.: [ ]

Colación: [ ] Movilización: [ ] Impon. Seg. Ces.: [ ] Impon. SIS: [ ] Bono: [ ] Comisión: [ ]

Días No Trabajados: [ ]

Horario Laboral  
Días Mens.: [30] Horas Sem.: [45]

Asignación Familiar  
Monto: [ ]

Zona extrema [ ]

1% adicional AFP   
Seguro Covid-19   
10% AFP con cargo al FCS   
Retención 3%

Para calcular automáticamente el Sueldo Base mensual se ingresa un monto en UF.  
Sueldo Base mensual se ingresa un -1 se usa el IMM. Si en el campo "Impon. SIS" el sistema determina un monto mensual o 100 diario, se entiende que

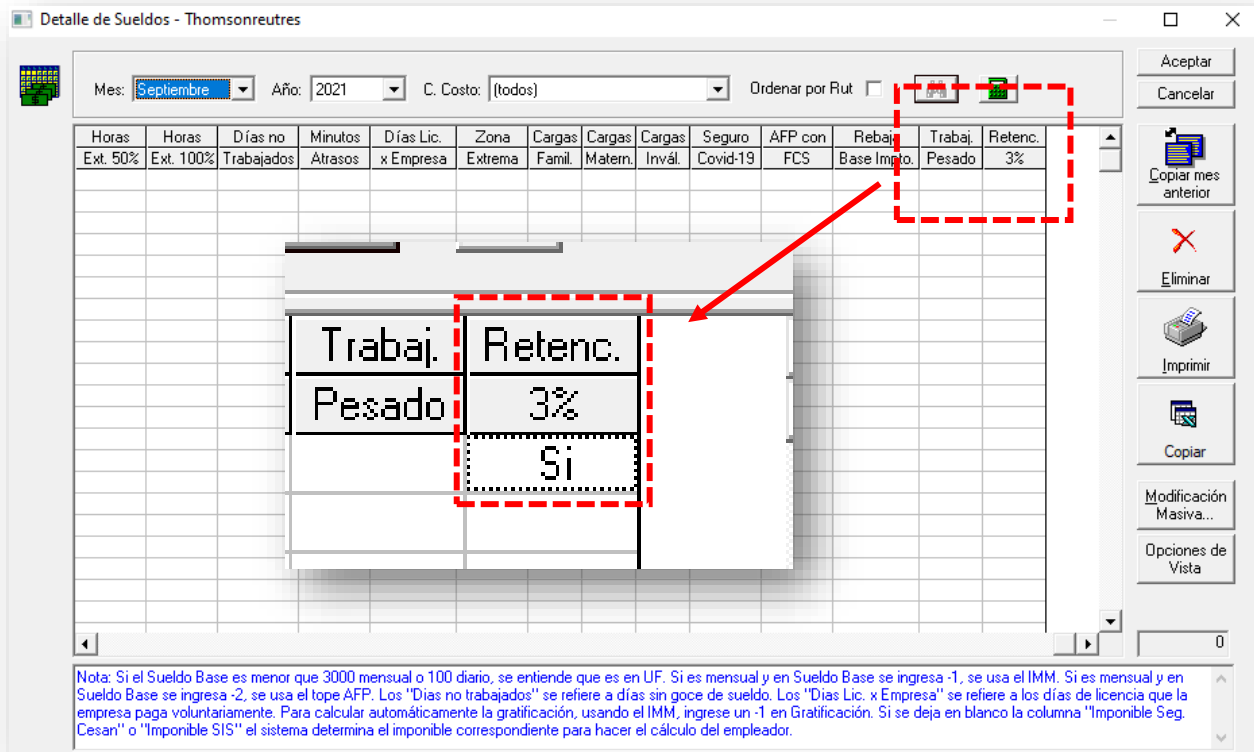
Aceptar  
Cancelar

Copiar mes anterior  
Ficha Personal...  
Salud...  
Anticipos...  
Préstamos...  
Bonos...  
Descuentos...  
Cargas Retroactivas...  
Horas en Domingo...

B.- Opción Detalle de Sueldos

Menú Superior > Empleados > Detalle de Sueldos.

En esta sección, en la última columna, realice doble clic sobre la grilla que corresponda al trabajador hasta que figure un "Si", para aquellos trabajadores beneficiados:



*Ambos escenarios, A y B, replican el mismo efecto. Recuerde que una vez identificado el trabajador, el monto de la retención 3%, no figura en el apartado de descuento, si no que el efecto se refleja directo en la liquidación (punto 4).*

4.- Liquidación de Sueldo

Toda vez que ya han sido identificado los trabajadores beneficiarios, se debe proceder con la emisión de las liquidaciones de sueldo correspondientes, para que pueda visualizar el descuento en esta última; en la sección de descuentos legales (inferior de la liquidación).

**Liquidación**  
**ThomsonReutres**  
 Santiago, Santiago  
 RUT: 77.532.650-6

---

**Liquidación de Sueldo del mes de Septiembre de 2021**

<b>Apellido</b>	<b>Apellido</b>	<b>Trabajador</b>	<b>RUT: 1-9</b>
Cargo: Pruebas			
Fecha Ingreso: 19 de Septiembre de 2013			
Días no Trabajados: con licencia: 0 - sin licencia: 0 - vacaciones: 0/ 0			
<b>Haberes Tributables e Imponibles</b>			
Sueldo Base:			1.500.000
Gratificación:			133.396
<b>Total Haberes Tributables e Imponibles</b>			<b>1.633.396</b>
<b>Descuentos Legales</b>			
Imponible Previsional: \$1.633.396			
AFP Modelo 10%:			163.340
Comisión AFP Modelo 0,77%:			12.577
<b>Total AFP</b>			<b>(175.917)</b>
<b>Fonasa</b>			
Salud 7%			114.338
<b>Total Salud</b>			<b>(114.338)</b>
Seguro de Cesantía 0,6% (Imponible: 1.633.396)			(9.800)
Impuesto Único (Base: \$1.933.341)			(24.919)
Retención Adicional del 3% (Préstamo tasa cero)			(40.000)
<b>Total Descuentos Legales</b>			<b>(364.968)</b>
<b>Total Haberes</b>			<b>1.633.396</b>
<b>Total Descuentos</b>			<b>(364.968)</b>
<b>Total Líquido</b>			<b>1.268.428</b>
UF del mes: \$30.088,37, UTM del mes: \$52.631			

Fecha cálculo: 29 Sep 2021

Imprimir

Cerrar

Número de copias:

Vacaciones:  
días / hábiles

Generar PDF

Abrir carpeta

Copiar

Para efectos del cálculo, el sistema considera la base "tributable", misma base considerada para el Impuesto Único de Segunda Categoría.

5.- Ejemplos

	Trabajador 1 Beneficiario	Trabajador 2 No Beneficiario	Trabajador 3 Beneficiario
Toal Imponible	\$ 1.633.396	\$ 833.396	\$ 437.500
Descuentos Legales	\$ -290.255	\$ -148.095	\$ -77.744
Seguro Cesantía	\$ -9.800	\$ -5.000	\$ -2.625
Base Impuesto Único	\$ 1.333.341	\$ 680.301	\$ 357.131
Impuesto Único	\$ -24.913	\$ -	\$ -
Retención 3%	\$ -40.000	\$ -	\$ -10.714
Liquidado a pago	\$ 1.268.427	\$ 680.301	\$ 346.417

(Trabajadores afiliados a Fonasa y AFP Modelo)

**ThomsonReutres**  
Santiago, Santiago  
RUT: 77.532.650-6

**Liquidación de Sueldo del mes de Septiembre de 2021**

Apellido Apellido, Trabajador3		RUT: 3-5
Cargo: Pruebas		
Fecha Ingreso: 16 de Septiembre de 2017		
Días no Trabajados: con licencia: 0 - sin licencia: 0 - vacaciones: 0/0		
<b>Haberes Tributables e Imponibles</b>		
Sueldo Base:		350.000
Gratificación:		87.500
<b>Total Haberes Tributables e Imponibles</b>		<b>437.500</b>
<b>Descuentos Legales</b>		
Imponible Previsional: \$437.500		
AFP Modelo 10%:		43.750
Comisión AFP Modelo 0,77%:		3.369
<b>Total AFP</b>		<b>(47.119)</b>
<b>Fonasa</b>		
Salud 7%:		30.625
<b>Total Salud</b>		<b>(30.625)</b>
Seguro de Cesantía 0,6% (Imponible: 437.500)		(2.625)
Impuesto Único: (Base: \$357.131)		0
Retención Adicional del 3% (Préstamo tasa cero)		(10.714)
<b>Total Descuentos Legales</b>		<b>(91.083)</b>
<b>Total Haberes</b>		<b>437.500</b>
<b>Total Descuentos</b>		<b>(91.083)</b>
<b>Total Líquido</b>		<b>346.417</b>
UF del mes: \$30.088,37, UTM del mes: \$52.631		

6.- Formulario 29

Para obtener el monto total correspondiente a trabajadores beneficiarios, debe ingresar a:

Menú Superior > Reportes > Planilla Mensual de Sueldos

Desde ahí podrá obtener el total en la columna “ Retenc. 3%”

Nombre	APVC	Dep.	Imponible	Base Impon.	Impuesto	Retenc.	AFP	CCAF	CCAF	
Empleado	Conv	Previsional	Impto. Unico	Unico	3%	Cuenta2	Cotización	Tot Desctos		
Apellidoop Apellidoom, Trabajador1			1.633.396	1.333.341	24.913	40.000		0		
Apellidoop Apellidoom, Trabajador2			833.396	680.301	0			0		
Apellidoop Apellidoom, Trabajador3			437.500	357.131	0	10.714		0		
Totales	0	0	2.904.292	2.370.773	24.913	50.714	0	0	0	

*Recordar que esta retención debe ser declarada y pagada al Fisco en el mes siguiente de efectuada, de acuerdo a las reglas generales. Para ello se incorpora en el Formulario 29 de Declaración Mensual y Pago Simultáneo, en el recuadro “Impuesto a la Renta D.L: 824/74”, en la sección “Retenciones”, el código 49.*

63	Retención sobre rentas del Art. 42 N° 1 LIR con tasa del 3% por reintegro del préstamo tasa 0%, según art. 9 letra a) Ley N° 21.252.	49		+
----	--	----	--	---

7.- Libro Electrónico de Remuneraciones (LER)

Dado que no hay un código específico para esta retención del 3%, a pesar de que se debe informar por separado en la DJ 1887 de Sueldos, el monto correspondiente a los trabajadores beneficiados forma parte del código 3183 Otros descuentos autorizados y solicitados por el trabajador.

Menú Superior > Procesos > Generar Archivo > LRE para DT

Rut trabajad	Cuota sindic	Cuota sindic	Cuota sindic	Cuota sindic	Cuota sindic	Crédito soci	Cuota vivier	Crédito coop	Otros descu	Cotización a	Donaciones	Otros descu	Pe
1101	3176	3177	3178	3179	3180	3110	3181	3182	3183	3154	3184	3185	31
1-9						0			40000	0			
2-7						0			0	0			
3-5						0			10714	0			

Recuerde que el total registrado en este código, no siempre sera igual al monto obtenido en la planilla mensual (punto 6), ya que en este código 3183, adicional al nuevo 3% de retención pueden ir sumando otros descuentos ingresados por el usuario bajo el mismo código.

Para ver las modificaciones introducidas en la Declaración Jurada 1887 visite el siguiente link:

[https://www.sii.cl/normativa\\_legislacion/resoluciones/2021/reso98.pdf](https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2021/reso98.pdf)



